



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ.
TEL. 5600410

EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, **27 ENE 2020**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA CON NIT. 890.903.938-8.
DEMANDADO: GUSTAVO CESAR CHARRIS PALACIO C.C. 77.169.369.
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00262 00.

Atendiendo que mediante proveído calendado 06 de febrero de 2019 que se halla legalmente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago a cargo de GUSTAVO CESAR CHARRIS PALACIO identificado con C.C. 77.169.369 y a favor de BANCOLOMBIA SA identificado con NIT. 890.903.938-8, en este asunto.

La demanda se acompañó con los documentos que se encuentran descritos en el acápite de pruebas, y obrante de folio 8 al 92 que obran en cuaderno principal.

Hay constancia en el expediente que el demandado GUSTAVO CESAR CHARRIS PALACIO identificado con C.C. 77.169.369, se encuentran notificados del mandamiento de pago en legal forma (F-117 al 125, del 127 al 135) como consta en actuaciones de notificación del cuaderno principal de la demanda y no contesto la demanda o presento excepciones.

Por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del C.G.P., se procede a ordenar seguir adelante la ejecución, liquidar el crédito, condenar en costas a la parte demandada, así mismo se decreta el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se llegaren a desembargar

A través de lo actuado no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo.

DECISION

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante la ejecución contra el demandado GUSTAVO CESAR CHARRIS PALACIO identificado con C.C. 77.169.369 y a favor de BANCOLOMBIA SA CON NIT. 890.903.938-8, conforme a lo antes expuesto.
- 2.- Decretar el remate de los bienes embargados previo secuestro y avalúo de los mismos.
- 3.- Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo de ley.
- 4.- Condese en costas al demandado, en favor de la parte demandante. Tásense por secretaria, si se encontraren acreditadas. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$ 15.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 006	28 ENE 2020
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA AMAYA ARIAS	
Secretaria	

C.J.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ.
TEL. 5600410

EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, **27 ENE 2020**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: GUSTAVO CESAR CHARRIS PALACIO C.C. 77.169.369.
RADICADO: 20001 31 03 003 2018 00262 00

Como quiera que el embargo que pesa sobre los bienes inmuebles, identificados con matrículas inmobiliarias N° 190-73460, 190-73461, 190-4468, ha quedado debidamente registrado, tal como lo informa la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar – Cesar (Fls 4 al 13 CM), éste Juzgado en tal virtud ordena su SECUESTRO.

Nómbrese secuestre a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores de la lista de auxiliares de la Justicia de este despacho. Comuníquesele su designación y si acepta procédase a la respectiva posesión de conformidad con la Ley.

Comisiónese para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados en este asunto, de propiedad del ejecutado señor GUSTAVO CESAR CHARRIS PALACIO C.C. 77.169.369, al señor inspector de Policía MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR, (en turno).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR		
En estado No <u>006</u>	Hoy <u>28 ENE 2020</u>	se notificó
a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)		
		
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria		

D.B.C.

